

Bogotá D.C. 19 NOV 2018

ACEPTACIÓN DE OFERTA No. 00395 DE 2018

Señores
EXPERIAN COLOMBIA S.A.
NIT No. 900.422.614-8
Carrera 7 No. 76-35, piso 10
damaris.matamoros@experian.com
Bogotá

Respetados Señores:

Me permito informarles que analizada la oferta recibida para la celebración de un contrato de prestación de servicios como Operador de Información, conforme a lo establecido por la Ley 1266 de 2008, para la obtención de datos de los clientes de la Compañía, con el fin de optimizar el conocimiento integral, efectivo, eficiente y preciso y cumplir con los requerimientos establecidos por la normatividad vigente y por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 792 de 2018, esta Entidad en adelante **POSITIVA** ha decidido expedir la presente **ACEPTACION DE OFERTA** para la Empresa **EXPERIAN COLOMBIA S.A., con NIT No. 900.422.614-8** en adelante **EL ADJUDICATARIO**, la cual se formaliza teniendo en cuenta lo establecido en el Manual para la Gestión de Abastecimiento, en el capítulo 9- Modalidades de Selección, ítem 9.3. Invitación Directa de acuerdo con los literales c) y q, que se registrará de acuerdo con las siguientes condiciones contractuales:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:

EL ADJUDICATARIO se compromete con **POSITIVA** a la prestación de servicios de Operador de Información, conforme a lo establecido por la Ley 1266 de 2008, para la obtención de datos referentes a los clientes de la Compañía, con el fin de optimizar el conocimiento integral, efectivo, eficiente y preciso y cumplir con los requerimientos establecidos por la normatividad vigente y por la Superintendencia Financiera de Colombia mediante Resolución 792 de 2018.

Los servicios objeto del presente documento serán ejecutados por **EL ADJUDICATARIO** mediante la entrega de información en la República de Colombia, como Operador de información conforme a la ley 1266 de 2008, a través del producto DataCrédito denominado Solución Conocimiento de Cliente, según se define en el Manual de Productos DataCrédito, producto que fue diseñado para la gestión del riesgo crediticio (Iniciación, mantenimiento y cobranza), y el cumplimiento de deberes legales tales como

DM
1

0 0 0 3 9 5

la gestión de los riesgos de lavado de activos y financiación del terrorismo (LA/FT) y fraude.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración del alcance de la presente aceptación de oferta, los estudios previos, el RFP y la oferta, hacen parte de la misma, en el entendido que el presente documento prevalecerá sobre los estudios previos, el RFP y la oferta, y que la oferta prevalecerá sobre los estudios previos y el RFP.

Los siguientes documentos harán parte integral del presente Contrato:

1. Código de Conducta;
2. Manuales de Producto;
3. Manual de Entrega de Información;
4. DNS o Documento de Nivel de Servicios de los Productos activados;

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL ADJUDICATARIO deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con POSITIVA y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera, deberá mantener permanentemente informada a POSITIVA del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- NO EXCLUSIVIDAD:

Por esta Aceptación de Oferta POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL ADJUDICATARIO todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL ADJUDICATARIO, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO:

EL ADJUDICATARIO en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Realizar la actualización por medio de un proceso en batch de hasta 4.829 registros requeridos por POSITIVA por medio de la Solución Conocimiento de Cliente.
2. Cumplir a cabalidad con el objeto contractual y con las condiciones previstas en los estudios previos y en la oferta de servicios presentada por el ADJUDICATARIO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. Radicar las facturas dentro de los plazos establecidos.
5. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
6. Entregar los soportes de las actividades realizadas, dentro de los plazos fijados para el efecto por la supervisión del contrato.
7. Guardar absoluta confidencialidad del *know how* de los procesos y directrices de POSITIVA, que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Informar de inmediato al Supervisor del contrato sobre cualquier acontecimiento o situación que pueda afectar la ejecución de los servicios contratados.



0 0 0 3 9 5

10. Mantener reserva sobre la información que legalmente amerite ese trato, que le sea suministrada con ocasión del objeto contractual.
11. Guardar absoluta confidencialidad de los procesos y directrices de POSITIVA que conozca con ocasión de la ejecución del contrato.
12. Asistir a las reuniones a las que acuerden las partes.
13. Contar con la infraestructura administrativa, económica, financiera, logística y técnica adecuada, para desarrollar el objeto contractual, de acuerdo con la propuesta presentada.
14. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de seguridad social integral.
15. Las demás que por Ley o contrato le correspondan.

CLÁUSULA CUARTA. - OBLIGACIONES DE POSITIVA:

POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligado a:

1. Pagar en la forma establecida en el presente documento, las facturas presentadas por EL ADJUDICATARIO.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL ADJUDICATARIO.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL ADJUDICATARIO en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
5. Las demás que por ley o el contrato le correspondan.

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA Y FORMA DE PAGO:

El valor fijo y garantizado de la presente aceptación es una suma de **\$16.528.846**, incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. El valor fijo y garantizado antes descrito será facturado una vez EL ADJUDICATARIO haga entrega del proceso en batch de hasta 4.829 registros requeridos por POSITIVA por medio de la Solución Conocimiento de Cliente Personas Naturales y Jurídicas, distribuidos en 169 personas Jurídicas y 4660 registros de Personas Naturales.

PARAGRAFO PRIMERO: Para tramitar el pago, el ADJUDICATARIO deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura en original; b) Planilla de pago de seguridad social y parafiscales, correspondiente al mes de presentación de la factura y c) El certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos antes citados. Si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generará al ADJUDICATARIO el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

PDV

0 0 0 3 9 5



CLÁUSULA SEXTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

El valor de la presente aceptación de oferta se paga con cargo al pasivo registrado en los Estados Financieros de POSITIVA con corte al 30 de junio de 2018, por valor de \$200.000.000, con el fin de dar cumplimiento a la Resolución 792 de 2018, de acuerdo con el Certificado de la Gerencia de Gestión Financiera, en la cual se informa el registro anterior, según comprobante contable No. 321 de junio del 2018. La certificación en mención forma parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- PLAZO Y VIGENCIA:

El término de duración de la presente aceptación será hasta el 31 de diciembre del 2018. El plazo de duración de la presente aceptación podrá prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, mediante la suscripción del respectivo otrosí.

CLÁUSULA OCTAVA.- TERMINACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE OFERTA:

Las Partes podrán dar por terminada la presente aceptación de oferta antes de su finalización por las siguientes causas: a) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes, siempre que conste por escrito; b) De manera unilateral por cualquiera de la parte, dando un preaviso por escrito a la otra parte por los menos de 30 días calendario a la fecha de terminación. Toda vez que las Tarifas establecidas presuponen la puesta a disposición en favor de POSITIVA de la capacidad de producción requerida para la prestación de los servicios en el término acordado y se ofrecen bajo un criterio de estabilidad financiera en el tiempo de vigencia, la terminación unilateral y sin justa causa del Contrato por parte de POSITIVA antes del término de duración del mismo o de alguna de sus prórrogas, dará derecho a EL ADJUDICATARIO a cobrar el valor fijo y garantizado del presente documento y POSITIVA reconoce que no podrá reclamar devolución de dinero alguno a su favor o de un tercero ni compensación de ningún tipo ;c) Por la inclusión de una de las Partes, sus socios o accionistas, subcontratistas, empleados, administradores y/o representantes legales, revisores fiscales y/o contadores en la lista OFAC (Office of Foreign Assets Control), lista ONU, o en cualquier lista de igual o similar naturaleza, de carácter nacional o internacional. Esta causal de terminación anticipada del contrato no dará lugar a indemnización alguna a favor de ninguna de las Partes. De igual forma, se considerará como una causal de terminación anticipada del contrato que no dará lugar a indemnización alguna a favor de ninguna de las Partes el inicio de investigaciones y/o la emisión de sentencias judiciales relativas Tráfico de migrantes; Trata de personas; Extorsión; Enriquecimiento ilícito; Financiación del terrorismo y administración de recursos relacionados con actividades terroristas; Tráfico de drogas tóxicas, estupefacientes o sustancias psicotrópicas; Delitos contra el sistema financiero; Secuestro extorsivo; Rebelión; Tráfico de armas; Tráfico de menores de edad; Delitos contra la administración pública; y Actividades vinculadas con el producto de delitos ejecutados bajo concierto para delinquir.

BW

0 0 0 3 9 5

PARAGRAFO.- En caso de que el contrato finalice antes de cumplirse el plazo del mismo, se realizará la respectiva terminación anticipada, con base en las actividades desarrolladas hasta ese momento.

CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍAS:

El ADJUDICATARIO deberá garantizar la debida ejecución del presente contrato, mediante la constitución de la **Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de Entidades Estatales**, otorgada por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia en que aparezca Positiva Compañía de Seguros como Asegurado/ Beneficiario de la misma, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el ADJUDICATARIO en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula, requerirá la aprobación por parte de POSITIVA. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen. La póliza deberá ser remitida por el ADJUDICATARIO en forma completa, legible y con el clausulado de amparos y exclusiones para su revisión y aprobación.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a EL ADJUDICATARIO, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de El ADJUDICATARIO el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexar a cada póliza estipulada, anexo o modificación, el recibo de pago de la prima. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectados por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL ADJUDICATARIO deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

PARAGRAFO QUINTO: Para efectos de la constitución de la garantía prevista en esta cláusula, se tendrá como valor la suma de **\$16.528.846.00**.

CLAUSULA DECIMA.- SUPERVISION:

La supervisión y vigilancia de la correcta ejecución de la presente Aceptación de Oferta será efectuada por el Jefe de la Oficina de Gestión Integral del Riesgo de Positiva.



0 0 0 3 9 5

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD:

EL ADJUDICATARIO se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta el alcance pactado en la oferta presentada. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional del ADJUDICATARIO, y que eso generó el incumplimiento del presente contrato por parte del ADJUDICATARIO, POSITIVA podrá repetir lo pagado contra EL ADJUDICATARIO. Los perjuicios directos a que hace referencia esta cláusula deberán ser declarados por autoridad competente, y se deberá dar cumplimiento a las condiciones estipuladas en los demás párrafos de la presente cláusula.

POSITIVA acepta y reconoce que EL ADJUDICATARIO no toma decisiones ni asume responsabilidad en cuanto a las decisiones que tome POSITIVA basándose en la información entregada por EL ADJUDICATARIO, pues este se limita a suministrarle la información correspondiente al Producto contratado y en consecuencia estas decisiones corren por cuenta exclusiva de POSITIVA. POSITIVA acepta que EL ADJUDICATARIO, al suministrar la información correspondiente al Productos contratado, no se responsabiliza por las decisiones que adopte POSITIVA con base en ésta, ni por riesgos comerciales o económicos de cualquier índole que, directa o indirectamente, como consecuencia de las decisiones de POSITIVA pudieren causarse.

EL ADJUDICATARIO basa sus Productos en información entregada por las Fuentes y/ o implican modelos y técnicas basados en análisis estadísticos, de probabilidad y comportamiento predictivo, que no tienen por objeto ser utilizados como base única para cualquier decisión comercial o como promesa de un resultado efectivo, no siendo materialmente posible ni económicamente viable para EL ADJUDICATARIO garantizarlo.

Así mismo, no cabe responsabilidad alguna a EL ADJUDICATARIO por la calidad, actualidad y veracidad de la información que le ha sido transmitida por las Fuentes, ni en relación con el suministro de información errónea por parte de POSITIVA y/o sus empleados, o la reproducción o divulgación de los informes en violación de lo previsto en el presente Contrato.

En ningún caso EL ADJUDICATARIO será responsable frente al SUSCRIPTOR por cualquier pérdida indirecta, consecencial, pérdida de oportunidades comerciales, ni lucro cesante.

Sin perjuicio de las disposiciones de esta Cláusula, las partes reconocen que la responsabilidad total máxima de EL ADJUDICATARIO respecto de todos o cualesquiera reclamos interpuestos por POSITIVA en relación con este Contrato no superará en su monto total, a la remuneración total percibida por EL ADJUDICATARIO en relación con el mismo.



0 0 0 3 9 5

EL ADJUDICATARIO no puede garantizar la existencia o actualidad de toda cédula o NIT consultado en el archivo central, pues el mismo está conformado por todos aquellos registros suministrados en un momento dado por los demás Suscriptores y demás fuentes que aportan información a EL ADJUDICATARIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INDEMNIDAD:

POSITIVA y EL ADJUDICATARIO mantendrá indemne a la otra frente a cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del presente documento por su propia actuación o la de sus contratistas o dependientes, lo anterior, siempre que la Parte incumplida tenga la dirección de defensa en dichas reclamaciones.

CLAUSULA DECIMA TERCERA. -LUGAR DE EJECUCION:

EL ADJUDICATARIO ejecutará esta aceptación de oferta en la Ciudad de Bogotá en sus instalaciones.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el ADJUDICATARIO, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA.

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- USO DE LA INFORMACIÓN:

POSITIVA acepta y se obliga a que la solicitud y uso de la información contenida en el Producto contratado se empleará única y exclusivamente en las transacciones comerciales que correspondan al giro habitual de sus negocios y a utilizar la información de manera confidencial con el exclusivo fin de formarse un criterio sobre la persona o compañía consultada para efectos de evaluar el riesgo financiero y crediticio en cualquiera de sus etapas, prevenir que ciertas operaciones sean utilizadas para el lavado de activos o financiamiento del terrorismo, prevenir el fraude y las demás finalidades autorizadas por la ley 1266 de 2008 y sus normas reglamentarias. El resultado que obtenga POSITIVA al consultar el Producto es absolutamente confidencial, entendiéndose que no se podrá publicar o reproducir en todo o en parte, ni podrá comercializarse, ni

8 0 0 3 9 5

revenderse, ni hacerlo parte de sus propios productos o servicios a terceros, ni suministrar dicho resultado por ningún medio a la persona evaluada ni a cualquier otro tercero, obligándose a responder hasta por culpa levisima de la conservación, cuidado y manejo de los resultados e informes, por sí o por cualquiera de sus empleados o las personas que en cualquier forma tengan acceso a tal información, y sólo podrá exonerarse de su responsabilidad mediante la prueba de caso fortuito o fuerza mayor.

Por lo anterior, se entiende adicionalmente que en caso de que POSITIVA decida autónomamente negar una solicitud o no realizar una transacción, no puede indicar como causa el resultado del Producto que tenga activados o la suscripción a EL ADJUDICATARIO.

EL ADJUDICATARIO permitirá a POSITIVA, en los eventos y el modo señalado en el Manual del Producto, el uso o acceso a entregables y/o sistemas de información de propiedad de EL ADJUDICATARIO dentro del marco del Contrato y sus Anexos y para efectos única y exclusivamente de lo dispuesto en el presente Contrato. POSITIVA reconoce y acepta que dichos entregables y/o sistemas son de propiedad intelectual de EL ADJUDICATARIO y que éste es el desarrollador original y único dueño de dichos productos y sistemas, que incluyen, entre otras cosas metodologías, modelos de datos, componentes, librerías, ejecutables y fuentes, así como de sus futuras versiones, desarrollos, adaptaciones, mejoras, anexos, logotipos, documentación y otros productos relacionados.

CLAUSULA DECIMA SEXTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL:

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes; las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas, tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.-: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran

0 0 0 3 9 5

entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, podrán ser resueltas a través de alguno de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana. Lo anterior no obsta para que cualquiera de las partes llame en garantía a la contraria ante el juez natural del contrato

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN:

Ni El ADJUDICATARIO ni POSITIVA podrán ceder el presente contrato a persona alguna sin el consentimiento previo y escrito de la otra parte

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- SEGURIDAD DE LA INFORMACION

Las Partes declaran que cuentan con una Política de Seguridad de la Información, documentada, aprobada por los órganos de dirección de las Partes, publicada y comunicada a los interesados internos y externos a las mismas. De igual forma, declaran que cuentan con, y mantendrán vigentes, políticas y buenas prácticas relativas a la seguridad de la información y la seguridad informática, en especial lo relacionado con (i) controles de seguridad física y lógica de acceso a la información; (ii) controles sobre las operaciones y comunicaciones (iii) controles sobre la concientización del recurso humano en temas de Seguridad de la Información y Seguridad Informática; (iv) gestión de activos de información; (v) gestión de las operaciones; (vi) gestión de las comunicaciones; (vii) adquisición, desarrollo y mantenimiento de sistemas de información; y (viii) gestión de incidentes de seguridad de la información.

EL ADJUDICATARIO se obliga a enviar a POSITIVA, previa solicitud escrita de POSITIVA, una certificación firmada por el representante legal del ADJUDICATARIO con el propósito de demostrar que se realizan auditorías y controles para el aseguramiento de la calidad de los productos y servicios contratados por POSITIVA, donde certifique que:

- Cuenta con políticas de contingencia y backup para los servicios contratados por POSITIVA, asegurando un nivel adecuado de continuidad de negocio.
- Cumple con los requerimientos de seguridad mencionados en el presente contrato.
- Cuenta con una política de seguridad de la información, un plan anual de pruebas de vulnerabilidad sobre la infraestructura involucrada en la ejecución del contrato con Positiva y un plan anual de auditorías internas y/o externas sobre la seguridad de la información.
- Tener firmados acuerdos de confidencialidad a su personal involucrado en la ejecución del contrato con Positiva.
- Ejecuta un plan anual de capacitación en seguridad de la información y seguridad informática, dirigido al personal involucrado en la ejecución del presente contrato.
- Garantiza la integridad de la información por medio de herramientas, procesos y procedimientos pertinentes para asegurar que la información permanezca inalterable en los repositorios de datos.



0 0 0 3 9 5

PARÁGRAFO PRIMERO: EL ADJUDICATARIO acepta que la información entregada por POSITIVA en desarrollo del contrato, es de propiedad exclusiva de POSITIVA, y adoptará las medidas de protección necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la misma.

CLAUSULA VIGÉSIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES:

Las Partes acuerdan que EL ADJUDICATARIO actúa en ejecución del presente Contrato en calidad de Operador de la información, de acuerdo a la ley 1266 de 2008, ley que regula de forma especial el presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:

Las Partes se obligan a mantener la información confidencial de su contraparte bajo estricta confidencialidad y reserva, y a no revelar, divulgar, exhibir, mostrar, utilizar, comunicar y/o usar la información confidencial para beneficio propio o el de terceros. El término "Información Confidencial" significa: documentación, cualquier información relacionada con los servicios y con la actividad de la parte reveladora ya sea que se encuentren en forma tangible, electrónica u otra. La información comunicada verbalmente se considerará Información Confidencial si es designada como confidencial o de propiedad de la parte reveladora en el momento de su divulgación y se resume por escrito. La Información Confidencial no incluye materiales ni información que: (i) sea conocida en general por terceros sin que ello sea el resultado de cualquier acción u omisión de la parte receptora; (ii) después de su divulgación, haya sido lícitamente recibida de un tercero con derecho a divulgar la información y sin restricción sobre su divulgación; (iii) ya fue conocida por la parte receptora antes de recibirla de la otra parte y no fue recibida de un tercero en violación de las obligaciones de confidencialidad de dicho tercero; (iv) haya sido desarrollada en forma independiente por la parte receptora sin utilizar Información Confidencial de la parte divulgadora; o (v) deba ser divulgada en virtud de una orden judicial.

Las Partes se comprometen a que la información en especial la confidencial suministrada por la parte reveladora sólo podrá ser utilizada para la ejecución de las actividades propias e inherentes a la ejecución del contrato, así como a mantener la más estricta confidencialidad de dicha información, advirtiendo de este deber de confidencialidad y reserva a sus empleados, asociados y a cualquier persona que, por su relación con la parte receptora, deba tener acceso a la información para el correcto cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

Ninguna de las Partes podrá hacer uso de la información o de parte de la información, de forma no autorizada, para beneficio propio o de terceros, y garantizará que la información no se divulga de forma no autorizada.

Las Partes se comprometen a cumplir las siguientes obligaciones:



0 0 0 3 9 5

- a) Tomar todas las precauciones y medidas necesarias para asegurar la reserva de la información confidencial.
- b) No divulgar, difundir, publicar, usar y negociar por ningún medio, sin consentimiento escrito de la parte reveladora la información confidencial que conozca y que puedan constituir materia de patente, secreto comercial (know-how), modelo de utilidad, diseño industrial o derechos de autor de propiedad de la parte reveladora.
- c) Abstenerse de divulgar o revelar, a terceros o persona o entidad, la información confidencial sin el consentimiento previo y por escrito del funcionario competente que a nivel de la parte reveladora, esté autorizado para dar dicha autorización.
- d) No divulgar por ningún medio físico, electrónico y/o verbal, a ninguna persona que no sea miembro de dicho equipo de trabajo, incluso si se trata de personal de su empresa y/o a ninguna persona de la parte reveladora sin previa autorización del responsable de la información o del funcionario autorizado.
- e) No adquirir o sacar provecho en beneficio propio o de terceros de las invenciones, informaciones e innovaciones tecnológicas efectuados o con la intervención o que conozcan durante la vigencia del contrato o posterior a ella, de propiedad de la parte reveladora.
- f) En el momento en que la parte reveladora así lo indique, toda la información que tenga en su poder relacionada con el contrato, deberá ser remitida a quien la parte reveladora indique, incluyendo copias. Igualmente, deberá borrar toda la información que pueda permanecer en medio magnético en equipos propios de la parte receptora.

EL ADJUDICATARIO podrá mantener copia de los documentos que prueben la prestación de los servicios objeto del presente Contrato.

PARAGRAFO: SOLICITUD DE AUTORIDADES COMPETENTES. En el evento en que una de las Partes sea requerida por mandato de una ley, decreto, sentencia u orden de autoridad competente, para revelar parte o la totalidad de la información confidencial, dicha parte deberá notificar inmediatamente a la parte reveladora del requerimiento y de las circunstancias que dieron origen al mismo. La parte reveladora se encontrará facultada para solicitar a su contraparte acceso a la respuesta y a la información que será entregada por este, de forma previa a su entrega y podrá solicitar la reserva de información que no se encuentre dentro del alcance del requerimiento. La parte reveladora podrá además, realizar todas aquellas acciones legales para no revelar la información, en coordinación con la parte receptora.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA.- SANCIONES:

En caso de incumplimiento total de las obligaciones contraídas por alguna de las partes del contrato, en virtud del presente Contrato, se pacta a título de clausula penal pecuniaria la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que se causen.

CONTINUIDAD DEL SERVICIO:



0 0 0 3 9 5

EL ADJUDICATARIO se compromete a garantizar la continuidad del servicio ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato, salvo eventos de caso fortuito y fuerza mayor.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS:

Los gastos y/o impuestos que se generen con ocasión a la formalización y/o ejecución del presente contrato, serán asumidos por la parte a quién legalmente le corresponda dicha responsabilidad

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- AUDITORÍAS:

Teniendo en cuenta el objeto de la presente aceptación de la oferta, EL ADJUDICATARIO en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte de POSITIVA o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato. Las Auditorías deberán ser coordinadas con al menos 5 días hábiles de antelación y se deberán ejecutar en cumplimiento de las políticas de seguridad de la información del ADJUDICATARIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:

El ADJUDICATARIO y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros. Se recomienda voluntariamente establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE:

EL ADJUDICATARIO se obliga a entregar los documentos que acrediten el cumplimiento de los siguientes requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente, definidos por Positiva en el Manual de Requisitos y Obligaciones del CONTRATISTA en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de **POSITIVA**:

| REQUISITOS | TIPO B Prestación servicios fuera Positiva | |
|---|--|----|
| | PN | PJ |
| Paz y salvo de pago de salud y parafiscales suscrito por el Representante legal y/o Revisor fiscales por los últimos 6 meses anteriores a la oferta para persona jurídica | | X |
| Certificado de la ARL del ADJUDICATARIO de cumplimiento de sistema de gestión en seguridad social y salud | | X |

PNM

8 0 0 3 9 5

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:
EL ADJUDICATARIO acreditará durante la ejecución del contrato, estar al día en pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales: Para tal efecto, deberá aportar con la factura de pago la planilla de pagos a la Seguridad Social y Parafiscales del mes l cual corresponde la factura.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:

Esta aceptación de oferta se entenderá perfeccionada en la fecha en que sea firmada por parte del ordenador del gasto. Este contrato no requiere registro presupuestal, teniendo en cuenta que se pagará contra pasivo registrado en los estados financieros de acuerdo a registro contables No. 321 del 2018 de la Gerencia de Gestión Financiera. Para su ejecución se requiere de la firma del acta de inicio entre POSITIVA y EL ADJUDICATARIO.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá D.C.

CLAUSULA TRIGÉSIMA.- SARLAFT:

Las Partes declaran que mantienen y ejecutan buenas prácticas en sus procesos, dirigidos a evitar que sus operaciones puedan ser utilizadas como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades del lavado de activos, la financiación del terrorismo y/o sus delitos conexos. Lo anterior deberá constar en certificación expedida por el representante legal del EL ADJUDICATARIO, adjunta como anexo a este contrato.

EL ADJUDICATARIO en relación con el Sistema de Administración de Riesgos del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo de Positiva Compañía de Seguros S.A., se obliga a lo siguiente:

1. Previa solicitud escrita de POSITIVA, deberá actualizar su información, mínimo una vez al año, incluida la relativa a su composición accionaria, información financiera, cambios en representantes legales, composición de junta directiva y cualquier otra información que sea susceptible de cambio. Adicional a lo anterior, EL ADJUDICATARIO se obliga a entregar en cualquier momento la información que sea requerida por POSITIVA y que se considere relevante para la administración del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.

2. A interponer las consideraciones relativas a la gestión del riesgo del lavado de activos y la financiación del terrorismo frente al cumplimiento de metas comerciales.



0 0 0 3 9 5

3. A identificar y reportar de manera oportuna cualquier operación, actividad o actuación que según su percepción tenga características de inusual o sospechosa.
4. A asistir a las capacitaciones que sean dispuestas por la Compañía para fortalecer, ampliar y/o actualizar temas relacionados con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo.
5. A cumplir con los requerimientos que POSITIVA realice en relación con la gestión del riesgo de lavado de activos y la financiación del terrorismo, y que constituyan un mecanismo razonable para disminuir el riesgo de ser utilizada como vehículo para el lavado de activos y/o la financiación del terrorismo.

EL ADJUDICATARIO está comprometida con la implementación de políticas, procesos y prácticas claras que establecen los principios que sustentan sus relaciones comerciales con sus clientes según lo consignado en el Código Global de Conducta de Experian, el cual se adjunta al presente documento, por lo que hará parte integral del presente Contrato, de manera que POSITIVA se compromete a respetar y cumplir en su integridad estos principios y asegurar que los mismos se cumplan en toda relación contractual con EL ADJUDICATARIO. POSITIVA acepta, y así lo manifiesta, que el incumplimiento del mismo le dará el derecho a EL ADJUDICATARIO de terminar de manera inmediata el presente Contrato.

En constancia se firma la presente aceptación de oferta, en Bogotá D.C., a los

Atento saludo,


FRANCISCO MANUEL SALAZAR GOMEZ
PRESIDENTE

Elaboró: Lina María Pantoja - Gerencia de Abastecimiento Estratégico
Revisó: Omar Vanegas- Gerencia de Abastecimiento Estratégico
Aprobó: Sandra Rey- Gerente Abastecimiento Estratégico

